

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Facatativá Cundinamarca, 17 de Abril de 2018

ADENDA No. 1

ADENDA N° 001 AL ANEXO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°74 ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Que mediante Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la central administrativa y contable telemática, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Director de la central administrativa y contable telemática, debidamente facultado, conforme a la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo, numeral 9 artículo 30 de la ley 80 de 1993 que indica que "el jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor al inicialmente fijado, siempre que la administración así lo exija y según del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual dice: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.", EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de la modificación al anexo a la Invitación Pública del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA". Teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC TELEMATICA adelanto el proceso de Licitación Publica No. ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA"

Que el día 06 de abril de 2018 las firmas REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES & SUMINISTROS AM S.A.S. y MELTEC COMUNICACIONES S.A. presentaron observaciones al proceso, en el cual solicita incluir la información financiera a corte del 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que el RUP se debe actualizar el quinto día hábil del mes de abril del presente año y el mismo deberá estar en firme dentro los diez

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



ADENDA N° 001 AL ANEXO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°74 ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPANA días hábiles siguientes a su actualización.

Que según lo anterior y de lo preceptuado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité económico estructurador acogió la observación, teniendo en cuenta que el día 24 de abril de 2018 es el cierre del proceso y para tal fecha el RUP deberá estar renovado y para el termino del traslado de la evaluación deberá estar en firme.

Que aceptadas las observaciones por parte del comité económico, se requiere modificar parcialmente el contenido del anexo del pliego de condiciones definitivos en lo pertinente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 6.3.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS y el Formulario N°3 Acreditación Financiera (Anexo) del Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de LICITACION PUBLICA No. N°74 ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPANA", el cual quedara así:

6.3.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 3** "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial" suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación frente a la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2017**, en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 .

Quando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a 31 de diciembre del 2017 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



ADENDA N° 001 AL ANEXO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°74 ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

- a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrita por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal** , La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos los oferentes deben diligenciar el formulario No. 3 del pliego de condiciones definitivo "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente", con

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



base en la información financiera a **31 de diciembre de 2017** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2017 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, caso contrario debe corresponder al Balance General y el Estado de Resultados allegados con la propuesta.

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el literal C del numeral 6.3.2 ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA, el cual quedara así:

6.3.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

C) ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado**.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 2.22 de la Ley 80 de 1993

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



ADENDA N° 001 AL ANEXO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°74 ES LA ADQUISICIÓN
ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPANA

Cordialmente,

Mayor JOSE RODOLFO VALDERRAMA TRIANA
Director CENAC TELEMÁTICA Ordenador del Gasto

Elaboró
AS. JAIR VILLALBA SACCA
ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN
CENAC TELEMÁTICA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



